



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2019-01147** 00.
Demandante: R.F. Encore S.A.S.
Demandados: Orlando de Jesús Martínez Cano.
Providencia: Incorpora citación y niega emplazamiento.
Estados electrónicos: 102 de 01 de octubre de 2020.

Intégrese al plenario la citación de notificación personal realizada en debida forma por la parte actora a la dirección del empleador cotizante del demandado de conformidad con la respuesta allegada por la E.P.S. SURA el 12 de febrero del año en curso según consta a folio 28 del cuaderno de medidas cautelares, con resultado negativo, la cual se entenderá autorizada.

Así las cosas se advierte que en el expediente no se avizora nomenclatura pendiente de agotar para efectos de notificación del demandado; sin embargo, no se ordenará su emplazamiento hasta que la entidad en cita no allegue contestación al último oficio remitido el 09 de septiembre hogaño, con el fin que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono del ejecutado, aclarando que en el evento en que su respuesta contenga una dirección que ya se hubiere surtido, se dispondrá de inmediato su emplazamiento conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de la presente anualidad.

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ